**La Suprema Corte de Justicia, cerca de ti. Resumen semanal del 25 de noviembre.**

Estamos más cerca de ti, la Suprema Corte cerca de ti; comenzamos. Hola que tal, ¿cómo éstas?, te saludo con muchísimo gusto; en este sábado 25 de noviembre, yo soy Román Ruiz y te invito a que me acompañes a este espacio dedicado a lo más importante que ocurre en la agenda jurídica empecemos con nuestros 15 minutos de cultura jurídica de esta semana, y esta es la información que tendremos para ti.

La Primera Sala de la Suprema Corte, declara inconstitucional una norma que autorizaba al ministerio público a requerir información protegida por el secreto bancario. Cuáles son los argumentos jurídicos para que sea constitucional la multa por instalación irregular de anuncios en la Ciudad de México. En el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara el Alto Tribunal rinde un homenaje por su gran legado histórico a Mariano Otero Mestas a 200 años desde su nacimiento. El Ministro Eduardo Medina Mora participó en el Congreso Internacional de Derecho Constitucional.

En sesión de esta semana la Primera Sala de la Suprema Corte estableció por unanimidad que es inconstitucional la Norma que autorizaba el Ministerio Público, requerir información protegida por el secreto bancario información que es considerada privada o íntima; así aun cuando se trate de una persona sujeta a investigación penal el Ministerio Público está obligado a acudir ante un juez para que le autorice requerir al banco correspondiente la información relacionada con una cuenta que es parte de una indagatoria ministerial; lo anterior, es así porque la facultad del Ministerio Público de investigar delitos establecida en el artículo 21 constitucional debe ser llevada a cabo con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas investigadas.

El secreto bancario se entiende como el deber que tienen las instituciones bancarias de no dar noticias o proporcionar información de los depósitos servicios o cualquier tipo de operaciones salvo cuando así lo disponga la ley o cuando lo autorice el mismo cliente; estamos hablando del amparo directo en revisión 502/2017 a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En otro orden de ideas te informo que, esta semana se llevaron a cabo los trabajos del Tercer Congreso Internacional en Derecho Constitucional que organiza la Suprema Corte, y en este marco el Ministro de la Suprema Corte Eduardo Medina Mora dictó una Conferencia Magistral, vamos con los detalles, es nuestra compañera Luz González. Hola Román, buenas tardes, un saludo al auditorio.

Pues la Suprema Corte se encuentra en un momento crucial para el país ya que tiene frente a si el reto de definir las condiciones de aplicación de las reformas estructurales, aprobadas en el sexenio, afirmó el Ministro Eduardo Medina Mora al dictar una conferencia magistral sobre jurisprudencia en materia regulatoria dentro del Tercer Congreso Internacional de Derecho Constitucional el Ministro de (inaudible) una gran responsabilidad que tiene la Suprema Corte; el Alto Tribunal dijo deberá definir cuáles son los parámetros de operación para estas reformas para dimensionar las y darles viabilidad, esto tendrá como consecuencia que, se relacionan derechos como el de propiedad o el de audiencia tomando en cuenta las particularidades de los nuevos actores; entre ellos grupos minoritarios; como los pueblos indígenas; el Ministro Medina Mora sostuvo que la justicia constitucional en México, busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todos los justiciables esto para garantizar que ningún acto de autoridad puede estar fuera de la Constitución; gracias por tu información, Luz.

Es momento de trasladarnos hasta Guadalajara, Jalisco sede de la Feria Internacional del Libro jurídico en su Edición 2017 en este marco la Suprema Corte rinde un homenaje al jalisciense ilustre, Mariano Otero Mestas al cumplirse ya 200 años de su nacimiento. Erica Mora tú tienes el reporte adelante con la información.

Román, amigo radioescuchas, qué gusto saludarlos desde la tierra Tapatía de Guadalajara, Jalisco donde se realiza un homenaje al jurista Mariano Otero con motivo del Bicentenario de su natalicio; por la mañana en el Teatro Degollado el Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales aseguró que el pensamiento de Mariano Otero se mantiene vigente, por qué subsisten desigualdades sociales en el país y la corrupción de los gobernantes así lo dijo el Ministro Presidente.

Nos afectaban las desavenencias políticas que ya he dicho, pero también realidades de entonces que desgraciadamente no son todavía ajenas al México actual, la mala educación de la población el mal diseño de las instituciones y la indignante corrupción de algunos gobernantes y empresarios. En la ceremonia del homenaje a uno de los padres del juicio de amparo el Ministro Presidente destacó que ningún derecho puede ejercerse si persiste en condiciones de extrema pobreza en México escuchamos que dijo.

Es doblemente lacerante, la pobreza extrema, en la que se encuentran todavía muchos de nuestros compatriotas, la falta de oportunidades sobre la generación de jóvenes que no estudian y trabajan la ausencia de condiciones dignas en el trabajo y la discriminación que aún sufre la mujer, los grupos indígenas, las personas con discapacidad, las minorías sexuales y otros grupos sociales que se encuentran marginados del desarrollo o discriminados en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Y este fin de semana continuarán las actividades para rendirle un homenaje a Mariano Otero, uno de los juristas más ilustres del siglo XIX y entre las actividades que se realizarán con motivo del Bicentenario de Mariano Otero está la develación de su estatua que se colocará en la rotonda de los jaliscienses ilustres, la develación de una placa en la casa donde nació el jurista, y también la presentación del libro Mariano Otero Visionario de la República; también habrá conferencias, mesas donde se hablará de Mariano Otero en la Feria Internacional del Libro en Guadalajara; este es mi reporte, muy buenas tardes. Quieren saber más sobre quién fue y lo que representa la figura de Mariano Otero, escuchen con atención.

El abandono del sistema penitenciario es el signo de nuestro atraso, esta fue una de las ideas expresadas por Mariano Otero jurista y político jalisciense en 1848, al solicitar a la Cámara de Diputados que se adoptará y estableciera en el país un moderno sistema penal penitenciario, un régimen que se sustentará en la dignidad del hombre. Otero que era entonces Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, consideraba que este asunto era urgente y esencial para la reforma de la nación. Mariano Otero conocía ampliamente las ideas más avanzadas sobre el régimen penitenciario como las que el jurista y pensador Alexis de Tocqueville y el Magistrado Gustave de Beaumont, plasmaron en su libro sobre el sistema carcelario en Estados Unidos y su aplicación en Francia.

Mariano Otero además fue diputado Constituyente en 1842 y 1847, Senador y Alcalde del Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1844, y en especial se le considera junto con Manuel Crescencio Rejón como uno de los grandes autores del denominado Juicio de Amparo Mariano Otero jurista y político; n el bicentenario de su nacimiento.

En esta semana se dio a conocer que el juez mexicano Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot es el nuevo Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vamos con Alejandro Anaya quien dedica su comentario a este acontecimiento; adelante Alejandro.

Amable auditorio comentaré con usted; es una noticia muy importante por unanimidad de votos el Pleno de la Corte Interamericana de Derechos Humanos eligió como su nuevo Presidente al juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, de nacionalidad mexicana, en el mismo acto se eligió como nuevo Vicepresidente al juez Eduardo Vio Grossi, de nacionalidad chilena, la elección se llevó a cabo durante el 120 Periodo Ordinario de Sesiones de la Corte; el Presidente y Vicepresidente electos iniciarán su mandato el primero de enero de 2018; el saliente Presidente de la Corte Interamericana juez Roberto F. Caldas expresó su agradecimiento, por el apoyo mostrado por sus colegas durante estos dos años en los que el tan relevante cargo de liderazgo que culmina a fin de año; por su parte, el Presidente electo agradeció el voto de confianza del Pleno del Tribunal para ejercer tan alta distinción y se comprometió a reafirmar la vocación institucional que ha caracterizado a la Corte Interamericana en sus casi 40 años de existencia como una Institución jurisdiccional en la defensa de los derechos fundamentales y la protección de la dignidad humana.

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot es un reconocido jurista mexicano de prestigio internacional se desempeña como investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y profesor de la facultad de derecho de la misma Universidad; laboró en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ocupó distintos cargos en el Poder Judicial de la Federación; Expresidente de los Institutos Iberoamericano y Mexicano de derecho procesal constitucional; es autor de numerosas publicaciones sobre derecho constitucional, procesal, amparo y Derechos Humanos; profesor visitante en destacadas universidades de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos; doctor en derecho por la Universidad de Navarra España; con estudios en derechos humanos en el ámbito internacional en el Institut International des Droits de l’Homme en Estrasburgo, Francia; licenciado en derecho y doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Baja California.

Por su parte, Eduardo Vio Grossi es juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2010, fue reelecto en 2015 para el periodo 2016-2021; se trata también de un reconocido jurista, es miembro del grupo Nacional de Chile ante la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya, de la lista de Conciliadores de la Convención de Naciones Unidas sobre derecho del mar y de la sociedad chilena de derecho internacional de la que fue Presidente; finalmente, sólo quiero agregar que tras la instalación de la Corte Interamericana en 1979, dos mexicanos habían ocupado la Presidencia de ese tribunal, Héctor Fix Zamudio lo fue de 1990 a 1993 y Sergio García Ramírez de 2004 a 2007; a partir de enero de 2018, el juez Eduardo Ferrer será Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; enhorabuena comentó pero ustedes Alejandro Anaya.

En este sábado, te voy a presentar una resolución de la Suprema Corte, en dónde se establece que ahora sí es constitucional multar a una empresa por la instalación irregular de anuncios espectaculares en la Ciudad de México se trata del amparo directo en revisión 1510/2017, que no se explica la licenciada Monserrat Cid Cabello, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte; la Primera Sala conoció de un amparo directo en revisión, en el cual una empresa quejosa se le siguió todo un procedimiento de verificación, derivado de la instalación de un anuncio espectacular en la azotea, derivado de este procedimiento se le impuso una multa y la multa fue por el incumplimiento a tener un permiso y una autorización temporal para tenerlo; la Primera Sala resolvió que el artículo 86 de esta ley que establece una multa cuando se incumple con tener este permiso, no viola el artículo 22 de la Constitución Federal; nosotros analizamos que el artículo 86 es constitucional porque la multa está configurada entre un mínimo y un máximo, y además porque, desde luego que el fin es inhibir estas conductas para evitar que se soslaye el cumplimiento de la ley. Esta Ley de Publicidad Exterior se publicó en agosto de 2010, su finalidad fue unificar todas las anteriores normas que se encontraban dispersas en el entonces Distrito Federal, una vez que se unifican todas las normativas, ahora esta ley, contiene toda la regulación para cumplir con los requisitos y poder contar entre ellos con la instalación de anuncios, esta ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular precisamente la instalación de publicidad exterior, para garantizar protección sobre todo, y enriquecer el paisaje urbano. Qué es el paisaje urbano, es un aspecto que ofrecen las edificaciones en cuanto al entorno natural y representa un factor de bienestar individual y, y también social, no; el artículo 12 de esta ley establece que sólo podrán instalarse anuncios con permiso administrativo, temporal, licencias o autorizaciones temporales; si una persona cumple con estos requisitos, pues obtiene desde luego la posibilidad de establecer un anuncio, es decir, no está prohibido siempre y cuando se cumplan con los requisitos; y este artículo 86 que fue el combatido lo que hace es establecer una multa en caso de que el publicista o responsable solidario no cuente con ese permiso administrativo temporal revocable licencia o autorización cuál es esa finalidad, pues desde luego evitar que existan anuncios irregulares, porque precisamente por el riesgo que representan para la vida y para el patrimonio de quienes habitan en el inmueble y quienes transitan por ahí.

La Sentencia de la Corte también fomenta y busca inhibir estas conductas que soslaya en el cumplimiento de estos requisitos.

Hasta aquí nuestro resumen semanal; muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un esfuerzo de comunicación que llegó a ustedes gracias al trabajo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encabezada por el licenciado Carlos Avilés Allende; yo soy Román Ruiz y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, la B Grande con la música de México, una estación del Instituto Mexicano de la Radio.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.